

algún mayor y a los legueros y a los que a al estuano del vinado y a los su-
tos q̄ mezan el vino q̄ ouyeren de su regencia. ¶

Orosi q̄ ninguno non sean oñdos de medecimo de fuera del re-
mino en el termino de Seuilla Saluo lo de toto o lo de arua
lo o de madrigal o de los otros logares de Castilla q̄ pueden entrar
en seuilla con la fe q̄ les es ordenada Et q̄ les que q̄ lo de ogra q̄n q̄
quieran y lo menaren en el termino q̄ pierda el vino y las bestias en q̄
lo q̄xiere ola valia por cada legua. ¶ Si alguñ q̄xiere leua vi-
no pa los castillos fronteros de fuera del termino q̄ ane q̄ lo mena
en el termino de Seuilla q̄ lo venga a desii a los fieles por q̄ les de
aliuda pa ello. ¶ Desii llegaren a una legua de la villa q̄ lo figan
snter a los fieles pa q̄ les den un ome acosta de los q̄ q̄xiere el vi-
no pa q̄ vaya con ellos fasta q̄ sean fuera del termino. Et si de or-
ga el tal vino entrare en nro termino q̄ lo pierdan y las bestias en
q̄ lo q̄xiere. ¶

Orosi qualz q̄er de los del termino de Seuilla q̄ q̄xiere leua
vino a los dichos castillos fronteros de lo q̄ en seuilla no deue
entrar q̄ lo puedan traer con fe del logar donde lo q̄xiere fasta
villa nueva del campo o Carrallana o castil blanco o al campo o
Et desii a q̄l q̄er de los dichos logares llegare q̄ lo venga a faga
snter a los fieles pa q̄ les den aliuda pa ello. Et desii llegaren a
una legua de la villa segun dicho es q̄ lo figan snter a los fieles
pa q̄ les den un ome acosta de los q̄ q̄xiere el vino segun dicho
es pa q̄ vaya con ellos fasta q̄ sea fuera del termino. Et si de ogra
q̄n el tal vino pasare de cada uno de los logares sobre dichos o
entrare en la abda q̄ lo pierda y las bestias en q̄ lo q̄xiere. Et el vi-
no de p̄senar q̄ q̄xiere en qualz q̄er omz bucos de la abda q̄ lo
puedan traer sin calana alguna fasta la puerta de la villa. ¶

